



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MDI

Islay, 06 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 004406-2023 de la Liga distrital de Fútbol de Islay, quienes solicitan apoyo para los equipos representantes del distrito en el campeonato Etapa Copa Perú Femenino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley precitada, estipula que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, el inciso 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la mencionada anteriormente, establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: "Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, aunado a ello, el artículo 2° de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del Deporte, prescribe como definición de deporte, lo siguiente: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.";

Que, mediante Oficio N° 023-2023-LIDIFI, a través del Expediente N° 00004406, de fecha 19 de septiembre del 2023, la Liga Distrital de Fútbol de Islay indicó que nuestro distrito se está presentando por 1ra vez en el Campeonato Etapa Copa Perú Femenino teniendo como representantes a equipos locales "F.C. Melgar Junior" y sub campeón "C.D. Puerto Matarani" y solicitó apoyo a los diferentes equipos de lo cual requerimos, solventar gastos como son: Viáticos, alimentos, alojamiento, kinesiólogo, entre otros. Los cuales ascienden a la suma de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00092-2023-APC-GDHS/MDI, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Encargada del Área de Participación Ciudadana, señaló que, siendo una de las misiones de esta nueva gestión priorizar el apoyo a la participación ciudadana, propuso la continuación de los trámites pertinentes y posteriormente al Pleno del Concejo;

Que, mediante Informe N° 824-2023-GPP/MDI, de fecha 03 de octubre del 2023, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3, 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) para atender el gasto correspondiente; que serán para el Campeón "F.C Melgar Junior" y Sub Campeón "C.D Puerto Matarani", el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 00351-2023-MD/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la solicitud presentada por la Liga Distrital de Fútbol de Islay, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), con el fin de desarrollar aspectos de socialización que permiten mejorar las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la convivencia, la tolerancia, la solidaridad y el juego limpio, entre otros, lográndose así un mejor bienestar manifestado por la salud física y mental;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Islay, por un monto de S/. 3,000.00 soles destinados para solventar gastos que genere su participación del equipo campeón y subcampeón que representan a nuestro distrito en el campeonato Etapa Copa Perú Femenino como son: viáticos, alimentos, alojamiento, kinesiólogo, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcalde/a,
G. Municipal,
GAJ,
GDHS,
GPP,
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208